RESOLUCION N° 249 /12

"POR LA CUAL SE RESUELVE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO 05/12 – SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALIMENTO SOLIDO PANIFICADO (PALITO) Y BOQUERON (TORTA DE MIEL DE CAÑA), SUSCRITO CON LA FIRMA "TODO MORFI SRL, REPRESENTADA POR LA LIC. VALERIA ANGELICA MEDINA"

Concepción, 03 de agosto de 2012

VISTO: El procedimiento de rescisión del Contrato 05/12, suscrito con la firma "TODO MORFI" SRL, representada por la LIC. VALERIA ANGELICA MEDINA" y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente procedimiento se inició en fecha 26 de julio de 2012, conforme a lo dispuesto por Resolución N° 238 del Gobierno Departamental de Concepción, en base al Memorándum de fecha 25 de julio del 2012 elevado por la Secretaria de Educación, Lic. Arminda Bazán de López donde refiere haber recibido un Informe de la Supervisión Región 4 – Horqueta donde Directores manifiestan la irregularidad en la entrega de palitos y Boquerones por parte de la empresa "TODO MORFI" SRL.----------

Refiere igualmente que, "la empresa "TODO MORFI" SRL no cumple con lo expresado en el Contrato N° 05/2012 en cuanto a días de entrega, calidad de los productos, documentaciones pertinentes, fechas de elaboración y vencimiento.".-

Que, los hechos ocurridos y que fueron puesto a conocimiento del Gobernador Departamental por parte de la Secretaria de Educación no son aislados, ya que ocurrieron en varias instituciones educativas en los últimos meses, y por otro lado son de extrema gravedad ya que el incumplimiento denunciado afecta negativamente el suministro de suplemento alimentario de niñas y niños en edad escolar del Departamento, y por ende en el rendimiento escolar y la salud de los mismos.----------

Que, consecuentemente el Gobernador Departamental dictó la Resolución N° 238 de fecha 26 de julio de 2012, iniciando el procedimiento de rescisión y comunicando a la firma "TODO MORFI SRL" y/o Valeria Angélica Medina del incumplimiento incurrido, de conformidad a las disposiciones del artículo 59 de la Ley 2051/03 – DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a efectos de que en el plazo de

GOBERNACION DE CONCEPCION · SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION I DEPARTAMENTO · CONCEPCION · REPUBLICA DEL PARAGUAY

diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.----------

Que, en fecha primero de agosto de dos mil doce, se presentó la LIC. VALERIA ANGELICA MEDINA allanándose a las causales referidas en el Informe de la Secretaria de Educación, Lic. Arminda Bazán de López.----------

Que, conforme a las previsiones del art. 169 del Código Procesal Civil el allanamiento constituye una forma de terminación de los procedimientos. Y, siendo esta norma legal de carácter supletoria a la Ley 2051/03 en virtud al artículo 8° de esta legislación, corresponde hacer lugar al allanamiento planteado por la Lic. VALERIA ANGELICA MEDINA en representación de la firma "TODO MORFI SRL" y dictar la resolución correspondiente.----------

POR TANTO, conforme a las consideraciones expuestas, la Ley 426/94 – Carta Orgánica del Gobierno Departamental, la Ley 2051/03 – DE CONTRATACIONES PUBLICAS y el Código Procesal Civil, el Gobernador Departamental de Concepción en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°: RESCINDIR EL CONTRATO 05/12 – SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALIMENTO SOLIDO PANIFICADO (PALITO) Y BOQUERON (TORTA DE MIEL DE CAÑA), SUSCRITO CON LA FIRMA "TODO MORFI SRL", REPRESENTADA POR LA LIC. VALERIA ANGELICA MEDINA, conforme al exordio de la presente resolución.----------

Art. 2°: NOTIFICAR a la firma "TODO MORFI SRL", representada por la LIC. VALERIA ANGELICA MEDINA.----------

Art. 3°: La presente resolución será refrendada por el Secretario General Carlos Galiano Casco.----------

Art. 4°: ANOTAR, registrar, publicar, remitir copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP y cumplido archivar.----------

GOBERNACION DE CONCEPCION SECRETARIA

CARLOS A. GALIANO CASCO
Secretario

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION REPUBLICA DEL PARAGUAY

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador